



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 -2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 15 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Expediente N°1097-2020 promovido por la CONSTRUCTORA ARISEB solicitando "LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA ARISEB I – DISTRITO DE CIUDAD ETEN – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" modalidad C con construcción simultánea y venta garantizada de lotes y según las características de la obra será TIPO B, ubicada en el sector Liza, Valle de: Chancay-Lambayeque – código del predio 7-6259235-08989, distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque, con un área de 27,347.172 m<sup>2</sup> inscrita con P.E. N° 02252588 en SUNARP a favor de JC EJECTUORES S.A.C con RUC N°20487568326, Informe N°140-2020- MDCE/SIDUR- YCBC de fecha 02 de diciembre del 2020, Informe Técnico Legal N°166-2020-GM-MDCE de fecha 14 de diciembre del 2020, proveído de Gerencia Municipal N°3022 de fecha 15 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194°, numeral 5) del Artículo 195° de nuestra Carta Magna, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y le corresponde planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en su artículo I del Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que nuestra carta magna establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 79° numeral 3) del acotado cuerpo legal, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.1. Habilitaciones urbanas;

Que, según la Ley N°29090 - Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones – en el Artículo 22.- modificaciones sustanciales al proyecto de habilitación urbana Se considera modificación sustancial aquella que implique distribución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana. Las modificaciones urbanas que incurran en esta causal deberán reiniciar el procedimiento de aprobación,

Se considera modificación no sustancial las habilitaciones urbanas que, en su ejecución, han requerido el replanteo de lotes, sea en dimensionamiento, superficie o número, pero que mantienen el esquema aprobado en la licencia de habilitación urbana; estas podrán concluir normalmente su trámite de Recepción de Obras, respetando las áreas del cuadro de aportes;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210°, señala: "210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Expediente N°1097-2020 de fecha 11 de marzo del 2020 y recibo de ingreso N°000147 por el monto de S/475.90 (Cuatrocientos setenta y cinco y 90/100 soles), la CONSTRUCTORA ARISEB solicita "LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA ARISEB I – DISTRITO DE CIUDAD ETEN – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" modalidad C con construcción simultánea y venta garantizada de lotes y según las características de la obra será TIPO B.

- El terreno se encuentra inscrito con PARTIDA ELECTRONICA N°02252588 en SUNARP a favor de JC EJECTUORES S.A.C. con RUC N°20487568326
- Se encuentra ubicado en el SECTOR LIZA, VALLE DE CHANCAY – LAMBAYEQUE – CODIGO DEL PREDIO 7 – 6259235 – 08989
- Tiene un área de 27,347.172 m<sup>2</sup>

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Con sus colindantes:

POR EL FRENTE: con Ca. Manuel Bonilla, en línea recta quebrada de 5 tramos de 56.64, 37.05, 24.93, 8.16 y 8.86 ml; con Prolongación Ca. Manuel Bonilla.

POR EL SUR: con Propiedad de Terceros en línea quebrada 9 tramos de: 4.87, 24.39, 11.38, 8.57 ml y 45.26, 31.03, 4.46, 2.50 ml, con propiedad de terceros.

POR EL ESTE: con Propiedad de Terceros en línea quebrada 19 tramos de: 6.56, 56.45, 44.04 ml y 4.14, 10.64, 8.86, 14.07, 4.64, 3.19, 12.66, 16.16, 9.95, 3.61, 9.41, 10.27, 12.22, 9.74, 7.07, 0.96 ml, con propiedad de terceros.

POR EL OESTE: con Propiedad de Terceros en línea quebrada 19 tramos de: 6.56, 56.45, 44.04 ml y 4.14, 10.64, 8.86, 14.07, 4.64, 3.19, 12.66, 16.16, 9.95, 3.61, 9.41, 10.27, 12.22, 9.74, 7.07, 0.96 ml, con propiedad de terceros.

POR EL ESTE: con Propiedad de Terceros en línea quebrada 04 tramos de: 140.66, 79.26, 14.23 Y 14.56 ml con propiedad de terceros.

Que, con Informe N°140-2020- MDCE/SIDUR- YCBC de fecha 02.12.2020 la Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y rural alcanza ACTA DE VERIFICACIÓN - Acta 001-2020 realizada por la Comisión Técnica revisora de Habilitación Urbana para la revisión del proyecto denominado "HABILITACIÓN URBANA ARISEB I" del distrito de ciudad Eten; de propiedad de JC EJECUTORES S.A.C. la cual es una Habilitación Urbana que de acuerdo al tipo de obras de Vivienda Social es del tipo "C" con construcción simultánea Y DICTAMEN DE HABILITACIÓN URBANA declarando CONFORME, sin observaciones para la emisión de la LICENCIA DE LA HABILITACION URBANA.

Que, mediante Informe Técnico Legal N°166-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 14.12.2020, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa mencionado citada líneas arriba, por lo tanto, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; artículo 201, incisos 1) y 2) de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090 y su Reglamento, Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR "LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA ARISEB I – DISTRITO DE CIUDAD ETEN – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" modalidad C con construcción simultánea y venta garantizada de lotes y según las características de la obra será TIPO B, ubicada en el sector Liza, Valle de: Chancay-Lambayeque – código del predio 7-6259235-08989, distrito de ciudad eten, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque, con un área de 27,347.172 m2 inscrita con P.E. N° 02252588 en SUNARP a favor de JC EJECTUORES S.A.C con RUC N°20487568326.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro de Distribución de áreas de la HABILITACIÓN URBANA ARISEB I del predio precisado en el Artículo Primero de la presente resolución, en la forma siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y APORTES:

RESUMEN POR USO PARCIAL	NORMATIVA		PROYECTADA	
	AREA (M2)	% PARCIAL	AREA (M2)	% PARCIAL
AREA LOTE / MODULO			10,124.25	37.02%
AREA VIAS Y CIRCULACION			7,793.17	28.50%
AREA DE USOS ESPECIALES			105.25	0.38%
RECREACION PUBLICA (De Acuerdo Art. 27 y 29 Cap. IV)	2,187.77	8.00%	2,711.46	9.91%
AREA DE EDUCACION	546.94	2.00%	6,613.04	24.18%
	<b>27,347.17</b>	<b>100.00%</b>	<b>27,347.17</b>	<b>100.00%</b>

- Numero de Lotes/Módulos: 102 Lotes Residenciales, Aportes Usos especiales 1 Lote, Aporte Recreación Publica 3 Lotes, Aporte Educación 1 Lote.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

CUADRO DE ÁREA CONSTRUIDA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LOTES:

ÁREA CONSTRUIDA PROYECTADA (30 M2) + CERCO			
MANZANA	N° DE LOTES / MODULOS	ÁREA CONST. (m2)	CERCO PERIM. (ml.)
A	22	660.00	406.00
B	20	600.00	404.00
C	19	570.00	312.00
D	16	480.00	265.00
E	25	750.00	487.00
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>3,060.00</b>	<b>1,874.00</b>

CUADRO DE ESTACIONAMIENTO:

MANZANAS	ESTACIONAMIENTOS	
	CON EST.	SIN EST.
A	5	17
B	0	20
C	15	4
D	12	4
E	25	0
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>45</b>
SEGÚN D.S.010-2018 (1 CADA 5 LOTES)	---	9
<b>TOTAL ESTACIONAMIENTOS</b>	<b>66</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP la inscripción del presente acto administrativo en la Partida N° 11184113 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, procediéndose al cambio de su condición de rústico a urbano del predio a que se refiere dicha partida registral.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano incorporar la habilitación urbana declarada en el artículo primero de la presente resolución, al Plano Urbano del Distrito de Ciudad Eten, y la División de Gestión Tributaria el Registro de Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, cuando corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación, difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Nilton Chafloque Cordova*  
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

*Am. Los*  
46012576

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 [munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten  
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"  
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

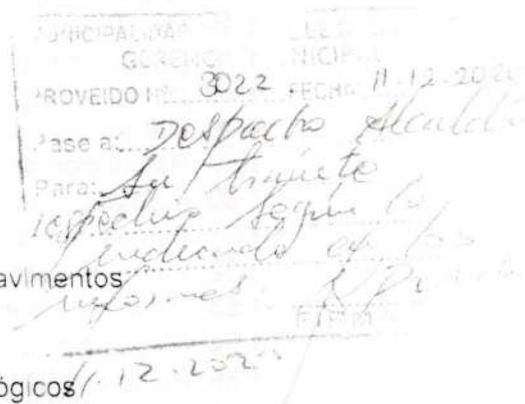
Informe Técnico Legal N° 166-2020-GM-MDCE.

PARA : ABG. Miguel Tiravanti Delgado  
Gerente Municipal  
DE : ABG. JHON JOSE DIAZ DELGADO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica MDCE  
ASUNTO : Otorgamiento de Licencia de Habilitación Urbana ARISEB I  
REF : Informe N° 140-2020-MDCE/SIDUR-YCBC  
FECHA : Ciudad Eten 14 de diciembre 2020

Me dirijo a su honorable despacho, para saludarlo e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Planos de crecimiento progresivo
- 1.2. Planos Módulos prototipo
- 1.3. Plano de pavimentos
- 1.4. Plano de ornamentación de parques
- 1.5. Plano de lotización
- 1.6. Planos de ubicación y localización
- 1.7. Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentos
- 1.8. Memoria Descriptiva
- 1.9. Resumen Ejecutivo
- 1.10. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos
- 1.11. Certificado de vulnerabilidad
- 1.12. Certificado de expansión urbana
- 1.13. Certificado de factibilidad de servicio eléctrico
- 1.14. Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado
- 1.15. Certificado de Zonificación y vías
- 1.16. Copia literal
- 1.17. Habilitación Urbana de vivienda social ARISEB I.
- 1.18. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios
- 1.19. Declaración jurada habilitación profesional
- 1.20. Declaración jurada de Inscripción Registral del Predio Matriz
- 1.21. Declaración jurada de vigencia de poder
- 1.22. Resolución de licencia de habilitación urbana
- 1.23. Formulario único de habilitación urbana FUHU
- 1.24. Planos de crecimiento progresivo.
- 1.25. Planos Módulos Prototipo
- 1.26. Plano de pavimento
- 1.27. Plano de ornamentación de parques
- 1.28. Plano de lotización
- 1.29. Planos perimétricos y topográficos
- 1.30. Planos de Ubicación y localización
- 1.31. Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación





*Municipalidad Distrital de Ciudad Eten*  
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"  
GERENCIA MUNICIPAL

- 1.32. Memoria Descriptiva
- 1.33. Resumen ejecutivo
- 1.34. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos
- 1.35. Informe N° 014-2020-DGAA-DIA-jguillen
- 1.36. Carta N° 235-2020-VIVIENDA -VMCS-DGAA
- 1.37. Certificado Ambiental.
- 1.38. Resolución de Alcaldía N° 201-2019-MDCE/A
- 1.39. Certificado de Vulnerabilidad Certificado de parámetros urbanísticos
- 1.40. Certificado de expansión Urbana
- 1.41. Certificado de factibilidad de servicio eléctrico.
- 1.42. Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
- 1.43. Certificado de Zonificación y vías
- 1.44. Copia literal
- 1.45. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios
- 1.46. Declaración jurada habilitación profesional
- 1.47. Declaración jurada de inscripción registral del predio matriz
- 1.48. Declaración jurada de vigencia de poder
- 1.49. Resolución de licencia de habilitación urbana
- 1.50. Formulación única de Habilitación
- 1.51. Planos de crecimiento progresivo
- 1.52. Plano de secciones y vías
- 1.53. Plano de ornamentación de parques.
- 1.54. Planos módulos prototipo
- 1.55. Plano de lotización
- 1.56. Planos Topográficos
- 1.57. Plano de ubicación
- 1.58. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentos.
- 1.59. Memoria Descriptiva
- 1.60. Resumen ejecutivo
- 1.61. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos
- 1.62. Certificación Ambiental
- 1.63. Certificado de vulnerabilidad
- 1.64. Certificado de parámetros urbanísticos
- 1.65. Certificado de expansión urbana
- 1.66. Certificado de factibilidad de servicio eléctrico
- 1.67. Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
- 1.68. Certificado de Zonificación y vías
- 1.69. Copia literal
- 1.70. Check list
- 1.71. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios
- 1.72. Declaración jurada habilitación profesional
- 1.73. Declaración jurada de inscripción registral del predio matriz
- 1.74. Declaración jurada de vigencia de poder
- 1.75. Resolución de habilitación urbana
- 1.76. Formulario Único de habilitación Urbana FUUH



*Municipalidad Distrital de Ciudad Eten*  
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"  
GERENCIA MUNICIPAL

- 1.77. Acta de verificación y dictamen habilitación urbana
- 1.78. Anexo XVI
- 1.79. Informe N° 140-2020-MDCE/SIDUR-YCBC
- 1.80. UN CD roto
- 1.81. Pago por licencia de habilitación urbana N° 000147, emitido por la  
Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

**II. ANALISIS Y MARCO JURIDICO**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificada por el Decreto Legislativo N° 1426; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014- VIVIENDA , modificado por el Decreto Supremo N° 006- 2015- VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. En ese sentido, debemos precisar que las Funciones de las Comisiones Técnicas para habilitaciones Urbanas son las siguientes previsto en el Artículo 11 del Reglamento a) Verificar, revisar, evaluar, y dictaminar que los proyectos cumplan con las disposiciones urbanísticas que regulan el predio respectivo, las que se señalan en el dictamen correspondiente. La verificación es efectuada por los miembros de la Comisión Técnica que asistan a la respectiva sesión. La Sesión se prolonga el tiempo que sea necesario dentro del día que fue convocada a fin que los asistentes revisen los proyectos materia de evaluación. b) Resolver cualquier vacío que pudiese existir respecto de las disposiciones urbanísticas vigentes a fin de evaluar los proyectos que le son sometidos c) Fundamentar sus dictámenes cuando el proyecto sea calificado con dictamen no conforme de acuerdo con el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento d) Dictaminar en el día de su conocimiento, los Recursos de Reconsideración, formulados por los administrados o cualquiera de sus miembros contra las actas de verificación



Y dictamen que emitan y de ser el caso declarar la nulidad de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 e) Atender obligatoriamente, a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar personalmente sus proyectos quien podrá asistir acompañado del administrado. Así mismo, se tiene los Artículos 22 y 26 de este cuerpo normativo donde se desprende los requisitos comunes para la presentación del procedimiento administrativo por el administrado. Así como, los requisitos y procedimientos para obtener Licencia de Habilitación Urbana Modalidades C O D. Estando a lo expuesto este despacho opina amparándose en:

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 3.1. Revisado los actuados, se desprende que la Comisión Técnica, y el administrado que solicita Licencia de Habilitación Urbana ARISEBI de la Modalidad C o D, cumple con los requisitos establecido en el cuerpo normativo citadas líneas arriba.
- 3.2. Esta Oficina se ha limitado solo a verificar los requisitos de forma más no el fondo de este expediente debido a que ha sido elaborado por el administrado y revisado por una comisión técnica, presidida por los profesionales Arquitecto. Yuliana Cecilia Barturen Carrasco, Arquitecto. Jennifer Hilda Aieken Gutiérrez e Ing. Pedro Pablo Urdiales Esqueche.
- 3.3. De conformidad con el Artículo 183, 183.1 y 183.2, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, se debe precisar que el instructor solo podrá pedir opinión legal cuando exista cuestiones jurídicamente controvertidas y no pueda dilucidar el problema.
- 3.4. Se devuelve el expediente para proseguir con su trámite correspondiente.

Por lo expuesto:

Señor Gerente Sirvase proveer conforme a ley

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Abg. John J. Díaz Delgado  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
CALLE 3073



Municipalidad Distrital De Ciudad Eten  
ÁREA DE DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

INFORME NRO 140-2020- MDCE/SIDUR- YCBC

A : ARG MIGUEL TIRAVANTI DELGADO  
GERENTE DE LA MDCE  
De : ARQ.YULIANA CECILIA BARTUREN CARRASCO  
ENCARGADA DE SIDUR  
Referencia : EXP.N°1097-2020  
Asunto : OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA ARISEB I  
Fecha : Ciudad Eten 02 de Diciembre del 2020

Mediante la presente me dirijo a Usted, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

Que, mediante la solicitud consignada con el EXP.N°1097-2020, de la CONSTRUCTORA ARISEB solicitando "CONSTRUCCION DE LA HABILITACION URBANA ARISEB I – DISTRITO DE CIUDAD ETEN – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" éste despacho ha procedido a realizar lo siguiente:

- 1.1. El terreno se encuentra inscrito con PARTIDA ELECTRONICA N°02252588 en SUNARP a favor de JC EJECUTORES S.A.C.
- 1.2. Se encuentra ubicado en el SECTOR LIZA, VALLE DE CHANCAY – LAMBAYEQUE – CODIGO DEL PREDIO 7 – 6259235 – 08989
- 1.3. Tiene un área de 27,347.17 m<sup>2</sup>  
Con sus colindantes:  
POR EL FRENTE: con Ca. Manuel Bonilla, en línea recta quebrada de 5 tramos de 56.64, 37.05, 24.93, 8.16 y 8.86 ml; con Prolongación Ca. Manuel Bonilla.  
POR EL SUR: con Propiedad de Terceros en línea quebrada 9 tramos de: 4.87, 24.39, 11.38, 8.57 ml y 45.26, 31.03, 4.46, 2.50 ml, con propiedad de terceros.  
POR EL ESTE: con Propiedad de Terceros en línea quebrada 19 tramos de: 6.56, 56.45, 44.04 ml y 4.14, 10.64, 8.86, 14.07, 4.64, 3.19, 12.66, 16.16, 9.95, 3.61, 9.41, 10.27, 12.22, 9.74, 7.07, 0.96 ml, con propiedad de terceros.  
POR EL OESTE: con Propiedad de Terceros en línea quebrada 19 tramos de: 6.56, 56.45, 44.04 ml y 4.14, 10.64, 8.86, 14.07, 4.64, 3.19, 12.66, 16.16, 9.95, 3.61, 9.41, 10.27, 12.22, 9.74, 7.07, 0.96 ml, con propiedad de terceros.  
POR EL ESTE: con Propiedad de Terceros en línea quebrada 04 tramos de: 140.66, 79.26, 14.23 Y 14.56 ml con propiedad de terceros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
GERENCIA MUNICIPAL  
DOVEIDO N° 2946 FECHA 02/12/2020  
Se a: Adelaida Rojas  
por: Epimero Rojas Segura  
los representantes de las  
obras de tipo  
2020 FIRMAS



*Municipalidad Distrital De Ciudad Etén*  
 ÁREA DE DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO

**ALCANCES DEL PROYECTO**

- Se habilitarán 102 lotes urbanos
- La habilitación urbana Modalidad TIPO "C" con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, de acuerdo a la Densidad es de TIPO "5" y según las características de la obra será TIPO B

CUADRO GENERAL DE AREAS (SEGÚN GH.020-RNE)				
RESUMEN POR USO PARCIAL	NORMATIVA		PROYECTADA	
	AREA (M2)	% PARCIAL	AREA (M2)	% PARCIAL
AREA LOTE / MODULO			10,124.25	37.02%
AREA VIAS Y CIRCULACION			7,793.17	28.50%
AREA DE USOS ESPECIALES			105.25	0.38%
RECREACION PUBLICA (De Acuerdo Art. 27 y 29 Cap. IV)	2,187.77	8.00%	2,711.46	9.91%
AREA DE EDUCACION	546.94	2.00%	6,613.04	24.18%
	<b>27,347.17</b>	<b>100.00%</b>	<b>27,347.17</b>	<b>100.00%</b>

**II. ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN DE HABILITACIÓN URBANA**

Siendo las 11:00 am del día 13 de noviembre del 2020 se reunió la Comisión Técnica revisora de Habilitación Urbana para la revisión del proyecto denominado "HABILITACIÓN URBANA ARISEB I" del distrito de ciudad; de propiedad de JC EJECUTORES S.A.C. la cual es una Habilitación Urbana que de acuerdo al tipo de obras de Vivienda Social es del tipo "C".

Debido a la modalidad TIPO C, se llevó a cabo la revisión con la COMISION TECNICA conformada por:

- PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA: ARQ.YULIANA CECILIA BARTUREN CARRASCO
- REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – CAP: ARQ.JENIFER HILDA AITKEN GUTIERREZ
- REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CIP: ING.PEDRO PABLO URDIALES ESQUECHE

Visto y revisado el EXP N°1047-2020 por la COMISION TECNICA COLEGIADA declara **CONFORME**, sin observaciones. Lo suscribe el Acta 001-2020.

**CONCLUSIÓN**

- De acuerdo a lo dictaminado por la comisión técnica, se declara **CONFORME** para la emisión de la LICENCIA DE LA HABILITACION URBANA bajo la Modalidad TIPO "C" con construcción simultánea y venta garantizada de lotes," y según las características de la obra será TIPO B
- Las áreas aprobadas están de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO GENERAL DE AREAS (SEGÚN GH.020-RNE)				
RESUMEN POR USO PARCIAL	NORMATIVA		PROYECTADA	
	AREA (M2)	% PARCIAL	AREA (M2)	% PARCIAL
AREA LOTE / MODULO			10,124.25	37.02%
AREA VIAS Y CIRCULACION			7,793.17	28.50%
AREA DE USOS ESPECIALES			105.25	0.38%
RECREACION PUBLICA (De Acuerdo Art. 27 y 29 Cap. IV)	2,187.77	8.00%	2,711.46	9.91%

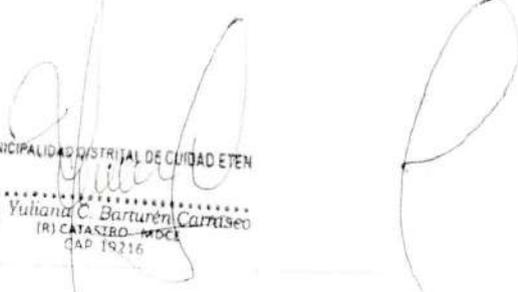


*Municipalidad Distrital De Ciudad Eten*  
ÁREA DE DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO

**RECOMENDACIÓN**

Se sugiere área de ASESORIA LEGAL para su conocimiento y proceder con el trámite documentario salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar.  
Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
.....  
Arq. Yuliana C. Barturen Carrasco  
(R) CATASTRO - MDCR  
CAP 19216

ARQ. YULIANA BARTUREN CARRASCO  
ENCARGADA DE SIDUR  
CAP. 19216